



## Requerimiento

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

<b>1. Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	<i>Dirección de Tecnología Espacial</i>								
<b>2. Denominación de la Contratación:</b>	<i>Servicio de recubrimiento con teflón piezas metálicas</i>								
<b>3. Actividad del POI:</b>	Proyecto 2163767: Mejoramiento de Planta de carga de Propelentes.								
<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>									
Fortalecimiento de las capacidades de investigación y experimentación aeroespacial.									
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>									
<i>Realizar el proceso de desmolde del propelente dejando la superficie interna lisa sin desgarros o desprendimiento.</i>									
<b>III. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO</b>									
<b>3.1. Descripción del servicio a contratar</b>									
Servicio de tomografía									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Descripción del servicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>01</td> <td>Servicio</td> <td><i>Servicio de recubrimiento con teflón de piezas</i></td> </tr> </tbody> </table>		Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio	1	01	Servicio	<i>Servicio de recubrimiento con teflón de piezas</i>
Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio						
1	01	Servicio	<i>Servicio de recubrimiento con teflón de piezas</i>						
<b>3.2. Actividades</b>									
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Una vez notificado, el contratista tendrá un plazo de cinco (05) días calendario para coordinar con la Dirección de Tecnología Espacial (DITEC) para el internamiento del eje metálico en sus instalaciones, para lo cual deberá remitir un correo electrónico <a href="mailto:lcanales@conida.gob.pe">lcanales@conida.gob.pe</a> con copia a <a href="mailto:nugartet@conida.gob.pe">nugartet@conida.gob.pe</a> indicando el lugar, fecha y hora de entrega</i></li> <li>• <i>Dirección de Tecnología Espacial (DITEC) entregará la pieza metálica en las instalaciones del contratista, quien deberá emitir un documento de recepción</i></li> <li>• <i>El contratista realizará el servicio de recubrimiento de la superficie del eje tipo estrella, de acuerdo a las siguientes características:</i></li> </ul>									



CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES
Color de teflonado	Verde
Espesor de recubrimiento	20 micras
Superficie teflonado	Uniforme y liso sin ninguna rugosidad y/o imperfecciones
Pieza a teflonar	Eje metálico tipo estrella de 7 puntas
Longitud	L = 178.5 cm
Diámetro	11.5 cm
Cantidad	01 unidad

**3.3. Reglamentos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, reglamentos y demás normas**

*No aplica a la presente contratación*

**3.4. Impacto ambiental**

*No aplica a la presente contratación*

**3.5. Plan de trabajo**

*No aplica a la presente contratación*

**3.6. Seguros**

*No aplica a la presente contratación*

**3.7. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

*No aplica a la presentación contratación*

**3.7.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

*No aplica a la presente contratación*

**3.7.2. Soporte Técnico**

*No aplica a la presente contratación*

**3.7.3. Capacitación y/o entrenamiento**

*No aplica a la presente contratación*

**3.7.4. Garantía del servicio**

*No aplica a la presente contratación*

**3.8. Entregables**

*No aplica a la presente contratación*

**3.9. Lugar y plazo de prestación del servicio**

**3.9.1. Lugar**



*El servicio se realizará en las instalaciones del contratista, personal de la Dirección de Tecnología Espacial (DITEC), deberá llevar el eje tipo estrella a las instalaciones del contratista para la ejecución del servicio*

**3.9.2. Plazo**

*El servicio se ejecutará en el plazo de quince (15) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la entrega del eje tipo estrella, previa recepción de la orden de servicio.*

**IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**4.1. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad**

*Personal de la Dirección de Tecnología Espacial (DITEC) será la encargada de trasladar la pieza metálica a las instalaciones del proveedor y, una vez culminada la aplicación, previa coordinación se procederá a su recojo para el retorno correspondiente.*

**4.2. Confidencialidad**

*El contratista se compromete en mantener en reserva absoluta toda la información en general a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros; el contratista se compromete a no utilizar la información a la que tenga acceso para beneficio propio alguno o para beneficio de terceros en cualquier modalidad y en particular en materia de cooperación. Asimismo, se compromete a cumplir con: la Política de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 de la CONIDA y las políticas específicas de seguridad de la información de la CONIDA. En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la CONIDA está autorizada a iniciar todas las acciones judiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad permanecerá mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.*

**4.3. Anticorrupción y Antisoborno**

*El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal*



necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **4.4. Solución de controversia**

Todas las controversias que pudieran derivarse entre las partes respecto a la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficiencia contractual serán resueltas mediante un procedimiento de conciliación, conforme a lo establecido en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069.

#### **4.5. Resolución de contrato por incumplimiento**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 de su Reglamento.

#### **4.6. Gestión de riesgo**

Debido a las condiciones de los servicios y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la calificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.

#### **4.7. Propiedad intelectual**

No aplica a la presente contratación

#### **4.8. Cumplimiento**

No aplica a la presente contratación

#### **4.9. Medidas de control durante la ejecución contractual**

La Dirección de Tecnología Espacial (DITEC) verificará el cumplimiento contractual de la Orden de Servicio.

#### **4.10. Conformidad de la prestación**

La Dirección de Tecnología Espacial (DITEC) se encargará de emitir la conformidad



#### **4.11. Modalidad de pago**

*Suma alzada*

#### **4.12. Forma de pago**

*El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.*

*La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.*

*La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.*

*Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:*

- *Informe de Conformidad brindada por la Dirección de Tecnología Espacial (DITEC).*
- *Comprobante de pago.*
- *Acta de conformidad brindada por la Dirección de Tecnología Espacial (DITEC)*

#### **4.13. Penalidades aplicables**

*La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no excederá del 10% del monto vigente del contrato.*

- **Penalidad por mora**  
*Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.*
- **Otras penalidades**  
*No aplica a la presente contratación*

#### **4.14. Responsabilidad por vicios ocultos**

*No aplica a la presente contratación*

#### **4.15. Anexos**

*No aplica a la presente contratación*

### **V. REQUISITO DE CALIFICACIÓN**



**5.1. Experiencia del postor en la especialidad**

No aplica a la presente contratación

**5.2. Requisitos del personal**

No aplica a la presente contratación.

**5.2.2. Formación académica**

No aplica a la presente contratación.

**5.2.3. Capacitación**

No aplica a la presente contratación.

**5.2.4. Experiencia del personal clave**

No aplica a la presente contratación

San Isidro, 30 de abril de 2026.

Ing. Lizandro Canales Rimachi  
Propulsantes Sólidos

COM. FAP. Roger A. Morales Cabrera  
Director de la Dirección de Tecnología Espacial

**Nota:** Los párrafos se llenarán de acuerdo a la necesidad del servicio, ningún campo debe ser suprimido